

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
16 JUN 2004	
SEC. D	1º 3544 HORA 16 ⁰⁰

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

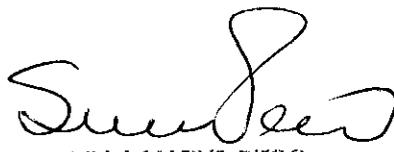
ARTICULO 1º: Establécese como Servicio Público al transporte y distribución del Gas Licuado de Petróleo.

ARTICULO 2º: La Secretaría de Energía de la Nación determinará los precios de referencia para la comercialización del Gas Licuado de Petróleo, hasta tanto se establezca por Ley el marco regulatorio de la actividad.

ARTICULO 3º: De forma.



DIEGO H. SARFORI
Diputado de la Nación



STELLA MARYS PESO
Diputada de la Nación



SELIA ISLA de SARACENI
DIPUTADA DE LA NACION